

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que se recibió oficio comunicando embargo de remanentes. A Despacho. Medellín, 29 de abril de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ejecutivo Conexo 2016-00445
Demandante	Juan Camilo Agudelo Henao
Demandados	Coomeva EPS y Visión Total S.A.S.
Radicado	050013103006 2020 00079 00
Sustanciación	376 - Toma nota de embargo de remanentes

En atención al Oficio No. 808 del Juzgado Dieciséis Civil Circuito de Oralidad de Medellín, y por ser de recibo, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, se toma atenta nota del embargo de remanentes que llegaren a resultar y los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la acá demandada **Coomeva EPS S.A.**, dentro del presente proceso, decretado por ese Despacho en el proceso con radicado 05001 31 03 **016 2018-00543**-00.

Dicha medida se entiende consumada desde el 26 de abril de 2021, fecha en la que se recibió el oficio en el correo institucional del Despacho, y según lo preceptuado en la norma antes citada. Oficiese al Juzgado que decretó la medida informando lo acá decidido.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando de forma virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>03/05/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>063</u>.  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
--